

EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir con la Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas, dependiente del Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires un convenio de asistencia técnica, para la obra "Limpieza y Adecuación de Cursos existentes desde Ruta Provincial Nº 30 hasta Arroyo Las Flores". El referido contrato es parte integrante de la presente ordenanza.-

ARTICULO 2º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir con los Sres. Gómez, José Enrique, D.N.I. 11.267.913 y Freschi, Francisco, D.N.I. 24.963.130 en representación de la firma Ecoel S.A., un convenio a través del cual éstos últimos realizan el aporte económico del cincuenta por ciento (50%) del total que debe aportar el Municipio a la Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas por la labor que se contrata y se cita en el artículo precedente, en su calidad de únicos propietarios linderos.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ
A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

Firmada: Eva Silvia Cardelino. Presidente HCD. Silvina A. Millán. Secretaria HCD.-

Registrada bajo el Nº 1835 con fecha 09/11/2010.-